SMTTV-2689

Valledupar, 17 de mayo de 2023

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 del 2002 Artículos 101 y 102 (Código Nacional de Tránsito terrestre),

APRUEBA

El **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT), O PLAN DE SEÑALIZACION Y DESVÍOS,** presentado por VÍCTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA (C.C. 1.019.072.761), R.L. Consorcio OBRAS JUDICIALES, contrato de obra N° 323 de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EN LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR (CESAR)", radicada el día 24 de marzo de 2023.

El Plan de Manejo de Tránsito o Plan de señalización y desvíos, es un instrumento técnico que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas, o en las zonas aledañas a estas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los peatones, vehículos, ciclistas, personal de la obra, vecinos del lugar, etc. En este se tiene en cuenta las características del entorno del proyecto, físico y operativo en el área.

El proyecto presentado es la construcción y dotación de una nueva torre del palacio de justicia de Valledupar localizado en la carrera 14 No 14-100, con el fin de integrar los servicios de la rama judicial, así como descongestionar los despachos judiciales de Valledupar, municipio del área de influencia, además brindar espacios nuevos y amplios para el buen desarrollo de las actividades judiciales

En ese orden de ideas, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal a través de la Unidad de Movilidad, ha revisado y evaluado dicho Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo los procedimientos del Manual de señalización vial 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte, mediante resolución 1885 de 2015. Las actividades se desarrollarán dentro del área establecida para la construcción de la nueva torre, las vías adyacentes y el área de parqueadero serán afectadas en las maniobras de acceso, por lo cual se tendrá la necesidad de hacer cierres parciales temporales en virtud de actividades de demolición de pavimentos, excavaciones, cargue, descargue y adecuación propia de vías, andenes y otras zonas de espacio público inherentes al proyecto. Sin embargo, el impacto de la obra sobre el tránsito de vehículos puede ser mitigado por la misma infraestructura y por medio de desvíos vehiculares, por lo tanto, el plan de manejo de obra es de medio impacto, clasificándose estas obras de infraestructura en **Categoría II – Obras de Interferencias Moderadas.**

Los equipos de construcción se mantendrán en permanente movilidad por las áreas de construcción y por las vías que se interconectan unas de otras. Su traslado de entrada y salida a la zona de trabajo, la cual debe estar debidamente demarcada, debe ser con las debidas medidas de seguridad, control pare y siga por auxiliares de tránsito y dispositivos luminosos.

Se precisa al constructor, **el deber que le asiste de instalar los elementos y los dispositivos de señalización necesarios en la obra de construcción**, como la señalización vertical propuesta en las diferentes actividades a ejecutar enunciadas en el PMT del proyecto de la referencia.

No se requieren ni se autorizan cierres de tramos viales. En caso de requerir cierre de un tramo vial, si se presenta, una vez terminada la maniobra, se habilitará esta para el tráfico vehicular, tomando las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención. Si se restringe el tránsito adyacente a la construcción por espacios determinados de tiempo, se debe solicitar concepto ante la Secretaría de Tránsito y Transporte y solicitar permiso de cierre de vía ante la Secretaría de Gobierno. Para ello, se debe señalizar de acuerdo con las

Powered by CamScanner

restricciones, contando con personal suficiente (reguladores de tránsito), con planes de contingencia que permita aplicar acciones oportunas, que mitiguen las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante el cierre vial, tomando como guía el Manual de Señalización Vial vigente, además las recomendaciones normativas contempladas en el código nacional de tránsito.

Las señales de tránsito deben instalarse de tal forma que el conductor tenga suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho del sentido de circulación; cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre la calzada con soportes portátiles. Terminado el proyecto o la ejecución de las obras, se debe hacer el retiro de todos los dispositivos de control provisionales de tránsito utilizados por parte del constructor.

Es importante resaltar la difusión por desarrollar, con el propósito de que se tenga un conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes del sector, bridando un ambiente seguro a los conductores, peatones y personal de la obra.

Los escombros o material de excavación deben ser manejados debidamente aislados, tomando las medidas para impedir que se diseminen por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes.

El cerramiento se regirá por la normatividad vigente, delimitando los senderos peatonales, para el paso de todos los transeúntes que circulan por el área de influencia del proyecto. Durante todo el desarrollo de la obra el responsable deberá garantizar la franja de circulación peatonal (FCP), teniendo en cuenta que esta debe ser continua, libre de obstáculos, sin interrupciones o escalones y sin cambios de nivel, de manera que se garanticen las condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad vial para los peatones.

Se expide en Valledupar, a los (17) días del mes de mayo de 2023.

Por una movilidad en orden,

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ.
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

Proyectó: Alcides Gutiérrez.
Revisó: Rafael Polo.

Powered by CamScanner